

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 22 MAY 1992

Expte. Nº 344/92

VISTO:

La presentación a Fs. 1 efectuada por la Sra. Marta Lucía Lentini de Carbajal, del 21 de Abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por el fallecimiento de su esposo Miguel Angel Carbajal, que revistó en el cargo de profesor Asociado con Dedicación Semiexclusiva en la Facultad de Ciencias Exactas hasta el día de su deceso ocurrido el 17 de Abril pasado;

Que también y a fin de determinar los derechohabientes hace saber los nombres de dos (2) hijos menores de 21 años de edad;

Que Dirección General de Personal informa que el Decreto Nº 1343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, establece en su artículo 7º, apartado III, lo siguiente:

"Subsidio por fallecimiento: Corresponderá liquidar a favor de los derechohabientes del agente fallecido, un subsidio equivalente a la suma resultante de aplicar el coeficiente 5,50 al importe que en concepto de asignación de la categoría de revista y bonificación por antigüedad, percibía el agente al tiempo de ocurrido el fallecimiento. Cuando el deceso ocurra por actos de servicio el coeficiente aplicable será de 7,50."

"Este subsidio se abonará a los derechohabientes en la forma y condiciones previstas para gozar de pensión, de acuerdo a las normas previsionales, para el personal dependiente, aún cuando dichas personas desempeñen actividades lucrativas, tuvieren renta o gozaren de jubilación, pensión o retiro."

Que en cuanto a los derechohabientes, según lo establecido por los artículos 38 inc. 1º apartado a), 40 y 41 de la Ley 18.037 T.O. 1976, serían los hijos y la esposa del Sr. Carbajal;

POR ELLO:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. № 067/92

pesos un mil seiscientos quince con trece centavos (\$ 1.615,13) a favor de la Sra. Marta Lucía LENTINI de CARBAJAL L.C. Nº 5.677.945, esposa del señor Miguel Angel CARBAJAL D.N.I. Nº 8.093.325, ex profesor asociado con dedicación semiexclusiva de la Facultad de Ciencias Exactas, fallecido el 17 de Abril del año en curso, según el acta de defunción cuya copia obra a Fs. 2, en concepto de subsidio establecido por el Decreto Nº 1343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79.

ARTICULO 20.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:

- Cargo: Profesor Asociado Dedicación Semiexclusiva

deliner	Asignación de la categoría;\$	133,48
Asset	Antigüedad:\$	160,18
Note street, many principles.		
	Total:\$	**
-	Coeficiente:	5,50
		come which comes again opins recent depth
-	TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO: \$ 1	.615,13

ARTICULO 30.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del presupuesto por el

ARTICULO 40.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

MELINA FERLATTA DE CASTELLI

corriente ejercicio.

Ing. ALFREDO FUERTES

MESOLUCION - N- W- 222-92